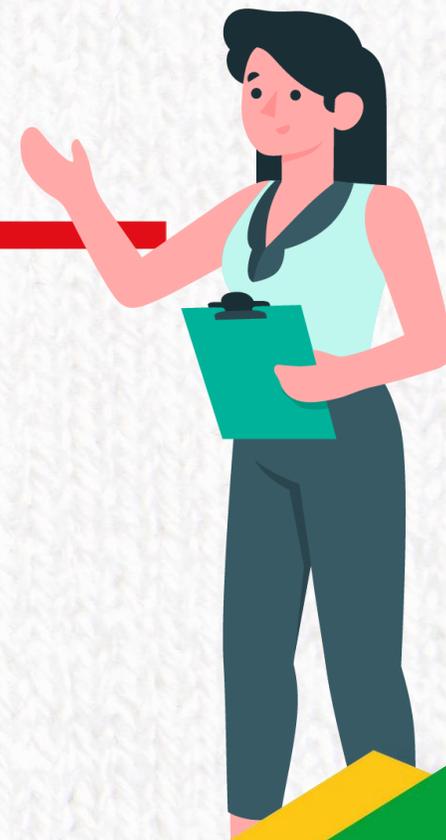


ANÁLISIS TERRITORIALES

PARA COMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DISTRITAL



División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

OCTUBRE 2024

1.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL DISTRITO PARA LAS CONCESIONES QUE OTORGA LA DIMAR



Las certificaciones de uso expedidas por la secretaria de Planeación reposan en los archivos de la entidad, las mismas han sido expedidas bajo los parámetros establecidos por la normativa nacional, en salvaguarda del Plan de Ordenamiento Territorial vigente y no corresponden a un permiso otorgado por la Secretaría de Planeación Distrital, sino al ejercicio armónico de las funciones y competencias de ordenamiento territorial de la Administración Distrital, sin perjuicio de la jurisdicción, competencia, funciones y atribuciones de la Dirección General Marítima.

De otra parte, esta secretaría de Planeación solicitó por oficio dirigido al Sr Vice-Admirante JOHN FABIO GIRALDO GALLO de la Dirección General Marítima – DIMAR mediante oficio AMC-OFI-0050857-2023 con Asunto: Petición de información sobre insumos técnicos para la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena, “Información y feature class en geometría de polígono de las concesiones marítimas otorgadas en las áreas costeras del Distrito y su zona insular, indicando el nombre del proyecto, acto administrativo que la autoriza, actividad autorizada, área otorgada, fecha de expedición, vigencia y su fecha de vencimiento”. **Sin respuesta a la fecha.**

Posteriormente y con oficio AMC-OFI-0142966-2023 de septiembre 14 de 2023 recabo de información conforme a mesas de trabajo sobre aspectos del POT del Distrito de Cartagena, numeral 7. “*Información y feature class en geometría de polígono de las concesiones marítimas otorgadas en las áreas costeras del Distrito y su zona insular, indicando el nombre del proyecto, acto administrativo que la autoriza, actividad autorizada, área otorgada, fecha de expedición, vigencia y su fecha de vencimiento*”. **También sin respuesta a la fecha.**



Frente a la conveniencia de otorgar una concesión y lo establecido en el artículo 9º del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, “Por medio del cual se delegó a la Secretaría de Planeación Distrital la expedición de las certificaciones a que se refiere el numeral 2º, literal a) del artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 65 del decreto 2106 de 2019 dentro del trámite de concesión, literal f. **Certificación expedida por la Alcaldía Distrital**, Municipal, Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina o Curaduría correspondiente, en la que conste que el terreno sobre el cual se va a construir el proyecto **se ajusta a las normas sobre uso del suelo** que haya definido el Plan de Ordenamiento Territorial.

Le corresponde a la Dirección General Marítima - Capitanía de Puerto de Cartagena, realizar la verificación del área solicitada y el análisis de la información de la actividad a desarrollar en las aguas marítimas adyacentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2068 de 2020, sobre el ordenamiento, zonificación, control y el establecimiento de la capacidad de carga de las playas turísticas, terrenos de bajamar y de las aguas marítimas adyacentes para garantizar la seguridad de bañistas, el ejercicio de deportes náuticos y demás actividades marítimas

